

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial,

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto disponiendo de tributación los honores fúnebres que la Ordenanza señala al Capitán general del Ejército que muere en plaza con mando en Jefe, a los restos del Justicia Mayor de Aragón don Juan de Lanuza. — Página 17.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto llamando al servicio de las armas 70.000 hombres. — Páginas 17 a 19.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto declarando cesante, a su insancia, a D. Mariano Gimeno Araquistain, Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de Hacienda de la provincia de la Coruña. — Página 19.

Otro nombrando Interventor de Hacienda de la provincia de la Coruña a D. Joaquín del Alcolea y Sáez, Interventor principal de las minas de Almadén. — Página 19.

Otro nombrando Contador de primera clase, Jefe de Administración de cuarta del Tribunal de Cuentas del Reino, a don Diego Villa Lindenmán. — Página 20.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:
Real decreto derogando el artículo 3.º del de 22 de Junio del año actual. — Página 20.
Otro creando en las Islas Canarias, con residencia en La Laguna, una Delegación Regia de enseñanza. — Página 20.
Otro disponiendo que el día 15 del actual se proceda por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico a la rectificación del Censo de población de Sabadell. — Página 20.

Ministerio de Hacienda:

Real orden relativa a concesiones de exención de los funcionarios dependientes de este Ministerio. — Páginas 20 y 21.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Políticas.—Anunciando que el Gobierno británico ha añadido a la lista de contribuyendo de guerra condicional los artículos que se mencionan. — Página 21.

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino.—Relación de las instancias presentadas en este Ministerio en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual. — Página 21.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio en las fechas que se indican. — Página 22.

HACIENDA.—Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Rectificación a la anulación del resguardo número 95.279. — Página 22.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación de la relación certificada de los cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino a la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia (q. D. g.) para recorrer a los españoles repatriados. — Página 22.

Dirección General de Seguridad.—Resultado del sorteo verificado para determinar el orden en que han de actuar los señores que han de tomar parte en las oposiciones a plazas de aspirantes a Agentes del Cuerpo de Vigilancia. — Página 27.

Comisaría Regia de la Junta de iniciativas.—Circular interesando de los Órganos de Comercio, de la Industria, de la Propiedad y Agrícolas, Sociedades Económicas, Asociaciones obreras y otras análogas, remitan lo antes posible los datos e indicaciones referentes al cuestionario que se publica. — Página 28.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España, Canal de Isabel II, Banco Hispano-American y Sociedad de Electricidad del Midiodía.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º.—EDICIÓN.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliegos 34, 35, 36 y 37

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y
S. M. A. R. el Príncipe de Asturias e
Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, para la mayor brillantez y solemnidad del traslado de los restos mortales del Justicia de Aragón don Juan de Lanuza a la Iglesia de San Cayetano, de la inmortal ciudad de Zaragoza,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se tributarán los honores fúnebres que la Ordenanza señala para el Capitán general del Ejército que muere en plaza con mando en Jefe a los res-

tos del Justicia mayor de Aragón don Juan de Lanuza en el acto de su traslado a la Iglesia de San Cayetano de la inmortal ciudad de Zaragoza, celebrándose además las exequias que la Autoridad eclesiástica acuerde.

Art. 2.º Por los respectivos Ministerios se dictarán las órdenes oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio a dos de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio de las armas 70.000 hombres, de los cuales corresponden 5.754 a los mozos procedentes de revisión a quienes por el número obtenido en el sorteo hubiere co-

rrespondido ingresar en filas de no haber existido la causa que motivó su primera clasificación; 257 a los mozos que han terminado sus prórrogas y por igual concepto les hubiera correspondido servir en filas con los de su reemplazo, y 63.989 a los mozos del actual reemplazo, habiendo servido de base de cupo para constituir el cupo de filas del contingente 96.307 hombres declarados soldados.

Art. 2.º Las Cajas de recluta contribuirán a formar el cupo total de filas con el número de hombres que por dichos conceptos se señalan para cada una en el adjunto estado.

Art. 3.º Las comisiones mixtas de reclutamiento cumplimentarán este decreto en la forma que determina el artículo doscientos veintiocho de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Dado en Palacio a primero de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.
El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

*Estado que se cita.**Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual.*

REGIONES	CAJAS DE RECLUTA	Número de mozos procedentes de revisión declarados soldados que deben servir en filas.	Número de mozos que han terminado sus prórrogas y les corresponde servir en filas.	Número de mozos del reemplazo de 1914 declarados soldados que sirven de base de cupo.	Número de reclutas con que cada Caja ha de contribuir a formar el cupo de filas del contingente.	CUPO TOTAL de filas que se asigna a cada Caja.
		(Caso 1.º, art. 224).	(Caso 2.º, art. 224).	(Caso 3.º, art. 224).	(Caso 4.º, art. 224).	Suma de las columnas 1.º, 2.º y 4.º
1.º	Madrid, 1.....	77	7	650	432	516
	Madrid, 2.....	73	11	500	332	416
	Madrid, 3.....	68	1	742	493	562
	Getafe, 4.....	81	9	881	585	669
	Alcalá, 5.....	123	1	825	548	672
	Toledo, 6.....	57	4	1.114	740	801
	Talavera, 7.....	73	3	1.053	700	776
	Segovia, 8.....	48	>	1.022	679	727
	Avila, 9.....	63	7	1.141	768	828
	Ciudad Real, 10.....	64	3	1.050	698	765
	Alcázar de San Juan, 11.....	97	>	1.070	711	808
	Badajoz, 12.....	43	>	1.100	731	774
	Zafra, 13.....	63	1	1.161	771	835
	Villanueva de la Serena, 14.....	35	3	887	589	627
	Cáceres, 15.....	78	1	1.157	769	848
	Plasencia, 16.....	71	>	908	603	674
	Guadalupe, 17.....	48	1	1.201	798	847
	Cuenca, 57.....	71	>	826	549	620
	Tarancón, 58.....	42	>	734	488	530
	Sevilla, 18.....	151	2	775	515	668
	Utrera, 19.....	120	1	843	560	681
	Carmona, 20.....	96	3	764	508	607
	Osuna, 21.....	104	>	699	464	568
	Córdoba, 22.....	38	4	1.056	702	744
	Lúcar, 23.....	57	3	918	610	670
	Montoro, 24.....	46	>	816	542	588
	Huelva, 25.....	76	>	662	440	516
	Valverde del Camino, 26.....	89	4	847	563	656
	Cádiz, 27.....	32	3	475	316	351
	Jerez, 28.....	31	1	775	515	547
2.º	Algeciras, 29.....	43	1	811	539	583
	Jaén, 30.....	78	>	980	651	729
	Ubeda, 31.....	70	>	821	545	615
	Linares, 32.....	57	>	835	555	612
	Granada, 33.....	48	1	853	567	616
	Guadix, 34.....	58	2	795	528	588
	Motril, 35.....	52	5	779	518	575
	Málaga, 36.....	140	2	1.129	750	892
	Antequera, 37.....	113	1	948	630	744
	Ronda, 38.....	67	2	812	540	609
	Almería, 39.....	77	1	889	591	669
	Huércal Overa, 40.....	34	2	545	362	398
	Valencia, 41.....	43	6	795	528	577
	Valencia, 42.....	75	6	958	533	714
	Valencia, 43.....	72	7	1.061	705	784
	Játiva, 44.....	52	1	1.117	742	795
	Alicante, 45.....	59	2	1.074	714	775
	Castellón, 46.....	36	4	1.274	847	887
	Vinaroz, 47.....	18	2	898	597	617
	Alicante, 48.....	34	4	1.135	754	792
3.º	Alcoy, 49.....	35	3	1.000	664	702
	Orihuela, 50.....	37	1	1.061	705	748
	Murcia, 51.....	36	>	870	578	614
	Cartagena, 52.....	21	1	661	439	461
	Lorca, 53.....	35	>	945	628	663
	Cieza, 54.....	44	>	1.165	774	818
	Albacete, 55.....	43	1	643	427	471
	Hellín, 56.....	52	3	728	484	539
	Teruel, 59.....	29	1	727	483	513
	Alcañiz, 60.....	23	>	840	625	648
	Barcelona, 61.....	54	8	896	595	657
	Barcelona, 62.....	45	1	727	483	529
	Barcelona, 63.....	80	5	1.022	679	764
	Mataró, 64.....	30	1	635	422	453
4.º	Tarrasa, 65.....	30	3	778	517	550
	Manresa, 66.....	51	2	1.075	714	767
	Villafanca del Panadés, 67.....	15	2	495	329	346
	Lérida, 68.....	12	>	896	595	602
	Balaguer, 69.....	19	2	915	608	629
	Gerona, 70.....	27	3	1.152	765	795

REGIONES	CAJAS DE RECLUTA	Número de mozos procedentes de revisión declarados soldados que deben servir en filas.	Número de mozos que han terminado sus prorr. gas y les corresponde servir en filas.	Número de mozos del reemplazo de 1914 declarados soldados que sirven de base de cupo.	Número de reclutas con que cada Caja ha de contribuir a formar el cupo de filas del contingente.	CUPO TOTAL de filas que se asigna a cada Caja. — Suma de las columnas 1. ^a , 2. ^a y 4. ^a
		(Caso 1. ^a , art. 224).	(Caso 2. ^a , art. 224).	(Cupo 3. ^a , art. 224).	(Caso 4. ^a , art. 224).	
4. ^a	Olot, 71.....	18	4	886	589	611
	Tarragona, 72.....	61	2	843	560	623
	Tortosa, 73.....	51	1	1.189	786	838
	Zaragoza, 74.....	36	1	800	532	569
	Zaragoza, 75.....	42	2	910	605	649
	Calatayud, 76.....	44	3	793	527	574
	Huesca, 77.....	22	1	661	439	462
5. ^a	Barbastre, 78.....	21	»	1.000	664	685
	Pamplona, 79.....	16	1	955	635	652
	Tafalla, 80.....	31	5	973	646	682
	Logr. ño, 81.....	38	2	977	649	689
	Soria, 90.....	36	3	644	428	467
	Burgos, 82.....	35	2	1.080	718	755
	Miranda, 83.....	22	1	743	494	517
	Vitoria, 84.....	17	4	560	372	393
6. ^a	San Sebastián, 85.....	24	3	1.382	918	945
	Bilbao, 86.....	42	1	687	456	499
	Durango, 87.....	35	4	683	454	493
	Santander, 88.....	23	1	631	419	443
	Torrelavega, 89.....	26	1	703	467	494
	Palencia, 91.....	47	6	976	648	701
	León, 92.....	53	5	992	619	677
	Astorga, 93.....	78	»	835	555	633
	Valladolid, 94.....	34	5	761	506	545
	Medina del Campo, 95.....	34	3	683	421	458
	Zamora, 96.....	21	1	758	504	526
7. ^a	Toro, 97.....	18	1	593	394	413
	Salamanca, 98.....	51	6	908	603	660
	Ciudad Rodrigo, 99.....	39	3	572	380	422
	Oviedo, 100.....	45	3	474	315	363
	Peñíscola, 101.....	11	2	274	182	195
	Gijón, 102.....	31	2	270	179	212
	Cangas de Onís, 103.....	28	2	251	167	197
	La Coruña, 104.....	28	1	457	304	333
	Santiago, 105.....	24	»	871	246	270
	Betanzos, 106.....	28	»	418	278	306
	El Ferrol, 107.....	14	2	223	148	164
	Orense, 108.....	32	2	440	292	326
8. ^a	Allariz, 109.....	28	1	356	237	266
	Valdeorras, 110.....	24	2	398	264	290
	Lugo, 111.....	104	1	831	552	657
	Mondéjar, 112.....	48	»	315	209	257
	Monforte, 113.....	48	1	368	244	293
	Ponteveda, 114.....	25	1	306	203	229
	La Estrada, 115.....	89	2	409	272	313
	Vigo, 116.....	17	»	416	276	293
	Palma	38	»	739	491	529
Baleares	Inca.....	21	3	848	563	587
	Mahón.....	7	1	186	124	132
	Ibiza.....	4	»	155	103	107
	Tenerife.....	3	»	275	183	186
	Orotava.....	2	2	162	108	112
	Las Palmas.....	23	3	332	231	247
Canarias	Gáldar.....	7	»	172	114	121
	Santa Cruz de la Palma	3	1	61	40	44
	Arrecife.....	»	»	72	48	48
	Puerto de la Cruz.....	»	»	83	55	55
	Fan Sebastián.....	»	»	96	64	64
	TOTALES.....	5.754	257	96.307	63.989	70 000

Madrid 1.^o de Octubre de 1914 — Aprobado por S. M. — Escribano

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en declarar cesante, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Mariano Gimeno Arquistaín, Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de Hacienda de la provincia de la Coruña,

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil novecientos catorce.

El Ministro de Hacienda,

Gabino Bugallal.

de Administración de cuarta clase, á don Joaquín del Alcázar y Salets, Jefe de Negocios de primera clase, Interventor principal de las misas de Almadén.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil novecientos catorce.

El Ministro de Hacienda,

Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar, por el turno primero de la Ley de 19 de Julio de 1904, Interventor de Hacienda de la provincia de la Coruña, con la categoría de Jefe

ALFONSO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, conforme con la del Tribunal de Cuentas del Reino,

Vengo en nombrar, en turno de antigüedad, Contador de primera clase, Jefe de Administración de cuarta de dicho Tribunal, á D. Diego Villa Lindemau, que lo es con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Para que las Cátedras que tienen por materia docente una especialidad científica ó literaria cumplan el fin y reporten la utilidad á que su creación responde, es condición indispensable que de ellas se encarguen Profesores de reconocida competencia y autoridad en la especialidad correspondiente. Esta condición se hubiera cumplido de manera inmejorable en la Cátedra de Literatura Gallega portuguesa, que en brillante oposición había ganado recientemente don Víctor Said Armento, si un tristísimo e inesperado suceso no hubiera privado á la Ciencia española de tan ilustre profesor.

Quedó, pues, vacante la enseñanza de esa especialidad, y como no será empresa fácil ni de poco tiempo cubrirla en debida forma, puede sin ningún inconveniente aplicarse á otra Cátedra en funcionar, como la de Sociología del mismo Doctorado, la dotación consignada en el presupuesto vigente para la de Literatura Gallega portuguesa, hasta que en el presupuesto próximo se consigne crédito bastante para atender á una y otra.

Para facilitar esa solución el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 2 de Octubre de 1914.

SEÑOR:

Al L. R. P. de V. M.,
Francisco Bergamín García.

REAL DECRETO

Conformándose con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda derogado el artículo 3.^º del Real decreto de 22 de Junio próximo pasado. Con la dotación de la Cátedra de Literatura Gallega portuguesa adscrita como asignatura voluntaria al Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras, y vacante en la actualidad por fallecimiento del Catedrático que la desempeñaba, se atenderá, mientras otra

cosa no se disponga, á la de Sociología, también vacante y perteneciente al mismo Doctorado.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,

Francisco Bergamín García.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; á propuesta del de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^º Se crea en las Islas Canarias, con residencia en La Laguna, una Delegación Regia de enseñanza que comprenda todas las de primero y segundo grado, especiales y superiores que se den en aquellas islas, exceptuando la de Gran Canaria.

Art. 2.^º Al Delegado Regio, como representante del Rector de la Universidad de Sevilla, corresponderán todas las facultades y atribuciones conferidas á aquella Autoridad académica por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las que directamente haya de ejercer el de la de Sevilla, como Jefe del distrito universitario.

Art. 3.^º Cuando para el ejercicio de las funciones anteriormente expresadas fuera necesario el asentamiento del Consejo universitario, se constituirá para sustituir á éste la Junta de Directores del Instituto general y técnico, de las Escuelas Normales y de las Especiales que actualmente existen y que en lo porvenir se establezcan.

Art. 4.^º El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes adoptará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo prevenido en los artículos anteriores.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,

Francisco Bergamín García.

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Instrucción aprobada por R. al decreto de 14 de Octubre de 1910 para llevar á efecto el Censo de la población de España; tomando en consideración las razones expuestas por el Ayuntamiento de Sabadell, en aplicación de que se proceda á la rectificación del Censo de población de aquella ciudad, como medio fechaciente de acreditar en debida forma que su población ha tenido un considerable aumento con posterioridad al 31 de Diciembre de 1910, fecha en que se verificó el

último Censo, hasta el punto de hallarse hoy en condiciones de figurar, según datos fidedignos, entre las poblaciones asimiladas á capital de provincia, y poder conseguir la supresión del impuesto de Consumos; y además, como finalidad, hallar un medio eficaz y seguro de combatir la honda crisis obrera por que en la actualidad atraviesa tan importante centro productor se accede á lo solicitado, debiendo procederse por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico al nuevo empadronamiento el día 15 de los corrientes, sujetándose en un todo á las prescripciones de aquella Instrucción, el cual será dirigido por una Comisión inspectora que oportunamente nombrará la referida Dirección General.

Una vez aprobado por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes el nuevo empadronamiento, se publicarán sus resultados en la GACETA DE MADRID para que sirvan de base á cuanto con la tributación de Consumos exclusivamente haga referencia.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,

Francisco Bergamín García.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por varios funcionarios de este Ministerio en solicitud de que la excedencia voluntaria establecida por el artículo 9.^º de la ley de 19 de Julio de 1904 y condicionada por el Real decreto de 27 de Julio último, pueda ser concedida por tiempo ilimitado; teniendo en cuenta que ninguna de ambas disposiciones prohíbe al funcionario excedente y reintegrado al servicio activo volver á solicitar el paso á la situación de excedencia, por lo que virtualmente y á voluntad de los interesados se prorroga indefinidamente su situación, siquiera hayan de posesionarse de los cargos para que fueron nombrados antes de reinstar por nueva instancia la excedencia, con lo que ningún beneficio obtiene el servicio, antes por el contrario se perjudica por efecto del exceso interés que aquél ha de inspirar al funcionario obligado á posesionarse de un destino sin otro objeto ni finalidad que la de capacitarse para solicitar de nuevo la excedencia, y habida consideración de que ningún daño se causa á los derechos de los demás funcionarios ni á los intereses de la Administración de la Hacienda pública accediendo á los deseos manifestados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- Que en la primera quincena del último mes del primer año de excedencia

cía, deberá el funcionario que desee continuar en esa situación solicitarlo del Ministro de Hacienda, quien podrá concederla de nuevo por otro año, siendo prorrogable en igual forma en los sucesivos.

2º Que para el caso en que se solicite y conceda la excedencia por tercer año, al funcionario que al término de ésta ó de otra prórroga sucesiva pida y obtenga la vuelta al servicio activo, le sea de aplicación el artículo 5º del Real decreto de 27 de Julio último, debiendo, en la forma establecida para los cesantes en esta disposición, acreditar su aptitud para el desempeño del cargo; y

3º Que a los funcionarios declarados excedentes con anterioridad a la vigencia del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado, que lo soliciten, pueda prorrrogárseles en la indicada forma su excedencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1914.

BUGALLAL
Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

SECCIÓN DE POLÍTICA

El Gobierno británico, según comunicación del Embajador de S. M. en Londres, ha añadido a la lista de contrabando de guerra condicional, los artículos siguientes:

Glicerina, ferrocromo y caucho.
Lo que se hace público para conocimiento general, en adición a los anuncios de esta Sección de Política publicados en la GACETA DE MADRID los días 19 de Agosto último y 10 y 26 del mes próximo pasado.

Madrid, 2 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría

TÍTULOS DEL REINO

Relación de instancias presentadas en este Ministerio en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, para su inserción en la GACETA DE MADRID:

D. Leopoldo Trenor y Palavieino, en nombre de su esposa D.ª María del Rosario Pardo de Donlebún, solicita que se convierta el Señorío de Donlebún en Título del Reino.

D. Hipólito Queralt Fernández Maquieira, Marqués de Albasserrads, solicita a favor de su hijo D. Luis Queralt y López, Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Campo Nuevo.

D.ª Blanca Mencos y Rebollo de Palafox, Marquesa de San Felices de Aragón y de Navarrés, solicita la rehabilitación a su favor del Título de Conde de Eril con Grandeza de España.

D. Hipólito Queralt Fernández Maquieira, Marqués de Albasserrads, solicita la rehabilitación a su favor del Título de Conde de Eril, con Grandeza de España.

D. José Antonio Azlor Aragón y Hurtado de Zaldívar, Duque de Luna, Conde de Luna, solicita, en virtud de sentencia judicial, Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Cábrega.

Su Alteza Real el Sereníssimo señor D. Fernando María de Baviera y Borbón, Infante de España, solicita Real licencia para contraer matrimonio.

D.ª María Luisa de Silva y Fernández de Henestrosa (y en su nombre su madre el Conde de Pío de Concha), solicita Real licencia para contraer matrimonio.

D. Luciano Armijo y Armijo Segovia y Armiján, solicita Real carta de sucesión en el Título de Barón de Torrefiel.

D. Rafael Reynoso y Queralt, Conde de Fuencalara, Marqués de Taracena, solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Pico de Velasco.

D. Giacomo Filippo Durazzo Pallavicini, solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Campo Tejar.

D. Alfonso Ramírez Esteban María del Valle y Fernández del Pozo, solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Encinarejos.

D. Mariano Fernández de Henestrosa y Miñón, Duque de Santo Mauro, solicita que se apruebe la renuncia y cesión que ha hecho del Título de Conde de Estradas a favor de su hijo primogénito D. Rafael Fernández de Henestrosa y Salabert.

D. Manuel María Fernández de Prada y Vasco, solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués de las Torres de Orán.

D.ª Pilar de la Guardia y Seco, Condessa del Villar, solicita dispensa por haber contraído matrimonio sin Real licencia.

D. María Carlota Luisa Sánchez Pleites y Jiménez, hija de los Grandes de España Marqueses de los Soldos (y en su nombre su madre), solicita Real licencia para contraer matrimonio.

D. Francisco Armero y Castillero, Marqués del Nervión con Grandeza de España, solicita Real licencia para contraer matrimonio.

D. Alfonso López Dóriga y de la Hoz, Conde de Casa-Puente, solicita Real licencia para contraer matrimonio.

D. Manuel de Santiago Cencha y Loresca, Conde de la Vega del Río (y en su nombre su padre), solicita Real licencia para contraer matrimonio.

D.ª María de la Serna y Méndez Vigo, hija de los Marqueses de Iruña (y en su nombre su padre), solicita Real licencia para contraer matrimonio.

D.ª María Carlota Sánchez Pleites y Jiménez (y en su nombre su madre), solicita Real carta de sucesión en los Títulos de Marqués de los Soldos con Grandeza de España, y Marqués de Frómista.

D. Luis María de Lizana y de la Horraza, solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Casa Torre.

D. José de León y Menjón, solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués del Valle de la Reina.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio en las fechas que a continuación se expresan, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

1º de Julio de 1914.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Conde de las Posadas a favor de D. Ricardo de Colmenares y Duque de Batarda, como descendiente de D. Domingo

María de Colmenares Fernández de Córdoba.

4 idem.—Real decreto haciendo mero de Título del reino con la denominación de Marqués de Valderrrey a favor de D. Manuel Pidal y Berengrido de Quesada para él, sus hijos y sucesores legítimos.

6 idem.—Mandando expedir, en virtud de sentencia judicial, Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Cábrega a favor de D. José Antonio Azlor Aragón y Hurtado de Zaldívar, Duque de Luna, con Grandeza de España, Conde de Lups, por fallecimiento de su bisabuelo D. José Antonio Aragón y Azlor.

6 de Julio de 1914.—Concediendo Real licencia a D. Domingo de Chaves y Cistué, Marqués de Vergelínex, para contraer matrimonio con D.ª María del Rosario Téllez Girón y Fernández de Córdoba, Condesa de Peñarronda de Bracamonte con Grandeza de España, Condessa de Pinto.

6 idem.—Concediendo Real licencia a D.ª María del Rosario Téllez Girón y Fernández de Córdoba, Condesa de Peñarronda con Grandeza de España, Condessa de Bracamonte con Grandeza de España, Condessa de Pinto.

6 idem.—Concediendo Real licencia a D.ª María del Rosario Téllez Girón y Fernández de Córdoba, Condesa de Peñarronda de Bracamonte con Grandeza de España, Condessa de Pinto.

6 idem.—Concediendo Real licencia a D.ª Josefina Villate y Vallant, hija de los Grandes de España Condes de Valsinedra, para contraer matrimonio con D. Ramón Fernández de Córdoba y Remón Zarzo del Valle, Marqués de Zarzo.

9 idem.—Concediendo Real licencia al Sereníssimo Sr. D. Fernando María de Baviera y Borbón, Infante de España, para contraer matrimonio con D.ª María Luisa de Silva y Fernández de Henestrosa, hija de los Condes de Pío de Concha.

23 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Barón de Torrefiel a favor de D. Luciano Armijo y Armijo Segovia y Armiján, por fallecimiento de su padre D. Mariano Armijo y Segovia.

23 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Pico de Velasco a favor de D. Rafael Reynoso Queralt, Conde de Fuencalara con Grandeza de España, Marqués de Taracena, por fallecimiento de su padre D. Federico Reynoso y Muñoz de Velasco.

23 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Campo Tejar a favor de D. Giacomo Filippo Durazzo Pallavicini, por fallecimiento de su madre D.ª María Teresa Magdalena Justa Ignacia Luisa Pallavicini.

23 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Encinarejos a favor de D. Alfonso Ramírez Esteban María del Valle y Fernández del Pozo, por fallecimiento de su abuelo D. Leopoldo Ramírez y López.

23 idem.—Desestimando la instancia de D.ª Isabel de Ossés Brillas, Grande de España, en solicitud de Real carta de confirmación en el Título de Duque de la Motte Honfleur.

29 idem.—Concediendo Real licencia a D.ª María Leiva de Silva y Fernández de Henestrosa, Duquesa de Talavera de la Reina, para contraer matrimonio con S. A. R. el Sereníssimo Sr. D. Fernando María de Baviera y Borbón, Infante de España.

10 de Agosto.—Dejando sin efecto la Real orden de 12 de Febrero del corriente año, por la que se mandó expedir Real carta de sucesión en el Título de Duque de Almazán con Grandesa de España, a favor de D. Alfonso de Silva y Campbell, Duque de Híjar.

12 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Conde de Estradas a favor de D. Rafael Fernández de Henestrosa y Salabert, por renuncia y cesión de su padre D. Mariano Fernández de Henestrosa y Mioño, Duque de Santo Mauro.

12 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de la Concordia Española del Perú a favor de D. Juan Manuel Pereyra y Villar, por fallecimiento de su padre D. Juan Manuel Pereyra y Soto.

12 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de las Torres de Orán a favor de D. Manuel María Fernández de Prada y Vasco, por fallecimiento de su padre D. Manuel Fernández de Prada y Parcero.

14 idem.—Desnegando la conversión del Señorío de Donlebún en Título del Reino solicitada por D. María del Rosario Pardo de Donlebún.

22 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Campo Nuevo a favor de D. Luis Queralt y López, por fallecimiento de D. María Monsalve Villanueva y Villanueva.

29 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en los Títulos de Marqués de los Soidos con Grandesa de España y Marqués de Frómista, a favor D. María Carlota Sánchez Peiteles y Jiménez, por fallecimiento de su padre D. Francisco Sánchez Peiteles y Hidalgo de Quintana.

31 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Casa Torre a favor de D. Luis María de Lízana y de la Hormeza, por fallecimiento de su hermano D. José María del Pilar de Lízana y de la Hormeza.

16 de Septiembre.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués del Valle de la Reina a favor de D. José de León y Manjón, por fallecimiento de su hermano D. Pedro de León y Manjón.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.

SECRETARÍA

Habiéndose padecido por esta Secretaría un error de copia al consignar en el anuncio de anulación del resguardo nominativo número 95.279, perteneciente al soldado Miguel Pía García, acreedor número 12 de la relación número 205, publicado en la GACET de 28 de Agosto de 1913, el número del mismo se rectifica por el presente, haciendo constar que el verdadero número de dicho resguardo nominativo es 95.279 y no 92.279, como fué publicado.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de Octubre de 1914.—El Secretario, Ricardio Otxáez.—V.º B.: el Presidente, M. Odoñez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino a la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer a los españoles repatriados.

(Continuación)

Alava.

Suma anterior, 3.237,85 pesetas.
Ayuntamiento y vecindario de Orbiso, 40,60.

Vecindario de Maestu (Arras), 64,70.

D. Manuel Caso, 5.

Ramiro Gómez, 1.

Félix Pérez Mandejana, 1.

Nicolás Ochoa, 1.

Felipe Anguña, 1.

Arturo Martín, 1.

Enrique Blanque, 1.

Pedro Galda, 2.

Vecindario del Ayuntamiento de Cigüitiz, 55,70.

Ayuntamiento y vecindario de Gauna, 31,50.

Idem de Aramayona, 68,80.

Vecindario del Ayuntamiento de Salcedo, 47,20.

Ayuntamiento de Urnabustaliz, 50.

Pueblo de Izarra, 27,95.

Idem de Abecia, 6.

Idem de Abornizcán, 8,15.

Idem de Larrazueta, 340.

Idem de Belanza, 14,75.

Idem de Gujuli, 7,40.

Idem de Unza, 13,60.

Idem de Ondona, 2,15.

Ayuntamiento y vecindario de Arriés, por conducto de las Sras. D. María Remiro, D. Carmen Guillerna y D. Juana Arbe, 88,65.

Total, 3.726,40 pesetas.

Alicante.

D. Manuel Pastor Agües, 2 pesetas.

Manuel Espinosa Espuña, 1.

José Maruendo Vélez, 0,25.

José Guijarro Román, 1.

Francisco Bua les Llorens, 1.

Juan Asensi Jover, 1.

Manuel Galvez Pérez, 1.

José Martínez Garcés, 0,50.

Adolfo Ayala García, 1.

Rafael Marunda Clemente, 1.

Rafael Alcazar Rodufo, 0,50.

Ramón Zragoza Limiñana, 1.

Evaristo Buades Asensi, 0,50.

Francisco Saiz Gedaza, 1.

D. Francisca Flúster Ibárra, 0,50.

D. Francisco Mateo Cremades, 1.

Francisco de P. Boíne Díez, 1.

Antonio Román Maruenda, 1.

Rafael L'orca Martínez, 0,50.

Miguel Álvarez Maruenda, 0,25.

Francisco Ortiz Quintanilla, 0,25.

Francisco Pastor Agües, 0,25.

Antonio Morote Asensi, 0,25.

Juan Oliment Monast, 0,25.

Juan Asensi Sánchez, 1.

Miguel Torregrossa Meiss, 0,25.

José Bonastio Giner, 0,50.

José Torregrossa Guijarro, 0,25.

José Martínez Guijarro, 1.

José Rodulfo Tortgrasa, 0,50.

Aguasín Guijarro Segura, 0,25.

Antonio Santana García, 0,50.

José Garsía Morote, 0,25.

Aguasín Segura Sánchez, 0,25.

Aguasín Román Campos, 0,15.

Francisco Alcázar Muñoz, 0,25.

Francisco Torregrossa Guijarro, 0,10.

Melchor Guijarro Gur, 0,25.

D. Vicente Sánchez Morote, 0,50.

José Torregrossa Asensi, 0,25.

Francisco Belvert Ripoll, 0,50.

Juan García Martínez, 0,50.

Manuel Little Guerrero, 0,25.

José Carratalá Alcaraz, 0,10.

José López Rivas, 0,10.

Lorenzo Sevila Molins, 0,20.

José Alcazar Alcazar, 0,50.

José Guijarro Torregrossa, 0,20.

Juan Bretoris Ferrer, 0,10.

Rafael Morote Alcaraz, 0,25.

José Gomis Nondéfér, 0,25.

Cesáreo Mosanel Jover, 0,25.

Nicolás Alcazar Román, 0,50.

Salvador Santana Barrachina, 0,50.

José A. Símpere Gómez, 0,10.

Vicente Guijarro Torregrossa, 0,10.

José Lillo Guerrero, 0,25.

Juan Alcazar Torregrossa, 0,50.

Vicente Gomis Monitor, 0,50.

Maria López Pérez, 0,25.

Tomás Gadsa Giner, 0,10.

Eduardo Sapena Coloms, 0,15.

José Morote Asensi, 1.

Bernardo Terol Campos, 0,25.

Máximo López Martínez, 0,50.

Vicente Torregrossa Alcaraz, 0,10.

Francisco Alcazar Torregrossa, 0,25.

Felipe Anton Gomis, 0,20.

D. Antonia Guijarro Torregrossa, 0,10.

D. José Morote López, 1.

Antonio Morote Miruenda, 0,10.

Vicente Asensi Sogorb, 0,10.

Vicente Sogorb Pastor, 0,50.

José Guijarro Aznar, 0,50.

D. Luisa Maruenda Clemente, 0,10.

D. Eduardo Sogorb Antón, 0,10.

D. Carmen Curí Noviñas, 0,20.

D. Juan Sogorb Asensi, 0,10.

José Baiza Oliver, 0,25.

Entregado por el personal del servicio Agronómico, 40.

Entregado en la redacción del Diario de Alicante por un extranjero que oculta su nombre, 10.

Total, 85,75 pesetas.

Badajoz.

Ayuntamiento de la capital, 100 pesetas.

D. Emilio Marañón y González de la Riva 5 pesetas.

Pedro Arroyo, 1.

Cayetano Lledó, 2.

José Barajano, 1.

Rosendo Belenguer, 2.

Andrés Morán, 1.

Valentín Ritoré, 2,50.

José García Mata, 5.

José Amador, 1.

Antonio Lorenz, 1.

Ramón Durán, 1.

Bienvenido García Ubina, 2,50.

Manuel Saavedra, 1.

Juan Francisco García, 5.

Lucas Sánchez Quesada, 2.

Eulogio López, 5.

Juan Cárovas, 1.

Antonio Garvaz, 4.

Antonio López Morenc, 5.

Adolfo M. López, 2.

Julián Márquez, 1.

Bonifacio Romo, 0,25.

Juan Beltrán, 0,25.

Emilio Gaspar, 0,25.

Ricardo González, 0,25.

Carlos del Freanc, 1.

Francisco Sánchez, 0,25.

Manuel Cano, 0,25.

Tomas Peñueco, 0,25.

Pedro Silveira, 0,25.

José Lobo, 0,25.

Juan Alba Yáñez, 2.

Juan Alba Burgos, 1.

Juan Alvarez, 5.

Alfredo Yustas, 2.

Julián Biesco, 1.

D. José Jaroros, 0,50.
Nicolás Fernández, 0,50.
Ceferino Martínez, 0,50.
Manuel Gómez, 0,50.
Salvador Izquierdo, 0,50.
Fernando Garcés, 1.
Diego Serrano, 1.
Aurelio Velasco, 1.
Francisco Montaño, 0,75.
Emilio del Amo, 0,50.
Antonio González, 0,25.
Antonio Díaz, 0,50.
Rogelio Elías, 0,25.
Clemente Yáñez, 0,25.
Valentín Sánchez, 0,25.
Casimiro Pachadero, 0,25.
Félix Machado, 0,25.
Nicasio Barroso, 0,25.
Francisco Moreno, 0,25.
Manuel Ballister, 0,25.
José Barriga, 0,25.
Casimiro Sánchez, 0,25.
Rafael Morello, 0,50.
Juan Berdión, 0,50.
Juan Infante, 0,25.
Miguel Pérez, 0,25.
Juan Muñoz, 0,50.
Eusebio Federico Donsaire, 1.
Federico Gaspar, 0,25.
Vicente Blanco, 0,25.
Basilio Chavero, 0,25.
Carlos Hernández, 0,30.
Francisco Valero, 1.
Bernardo Pizarro, 0,25.
Manuel Guerra, 0,25.
Miguel Vivas, 0,50.
Manuel Martínez, 0,25.
Manuel Macías, 0,30.
Atanasio Núñez, 0,25.
Alfonso Carretero, 0,75.
Indalecio Gómez, 0,25.
Juan Rodríguez, 2.
Jerónimo Caballero, 2.
Joaquín Bat, 0,25.
Antonio Álvarez, 0,25.
Manuel Zamora, 0,25.
Antonio Domínguez, 0,25.
Ramón Bernáldez, 2.
Juan Antonio Martínez, 1.
Antonio Valle, 0,50.
Antonio Burón, 0,50.
José Piedad Moreno, 1.
Armengol Samperez, 0,25.
Manuel Cabrera, 0,25.
Ramón Siugo, 0,25.
Antonio Aguiar, 0,25.
Baltasar Florindo, 0,25.
Enrique Pérez, 0,25.
Laureano Daza, 0,25.
José Cándido Pérez, 0,25.
José Sánchez, 0,25.
Francisco Viñuela, 0,25.
Avelino Regalado, 0,25.
Antonio Fructuoso Megías, 0,25.
Ángel Lindo, 0,25.
Francisco Reasco, 1.
Abilio Díaz, 0,25.
Bernardo Acosta, 1.
Manuel Ramírez, 0,50.
Celedonio Cámaras, 0,25.
Inocencio Navarro, 0,25.
José Flores, 0,25.
Antonio López Fernández, 0,25.
Antonio López Gutiérrez, 0,25.
Miguel García, 0,25.
Antonio Guijado, 0,25.
José María Amós, 0,25.
Manuel Pintado, 0,25.
Jerónimo García, 0,25.
José Cruz, 0,25.
Manuel Sánchez, 0,25.
Juan Antonio García, 0,25.
Julián Babiano, 0,25.
Antonio Sánchez, 0,25.
Isidoro Rodríguez, 0,25.
Matías Hernández, 0,25.
Francisco Ouesta, 0,25.

D. Esteban Flores, 0,25.
Francisco Pérez, 0,25.
Cayeto Domínguez, 0,25.
Juan Dorado, 0,25.
Manuel Ortiz, 0,25.
Alejandro Pérez, 0,25.
Pedro Floresco Lozano, 0,25.
Valentín Sayag, 0,25.
José Hormigo, 0,25.
Antonio Meléndez, 0,25.
Juan González, 0,25.
Antonio L. Vázquez, 0,25.
Juan Fito, 0,25.
Antonio Palacio, 0,25.
Fernando Pinura, 1.
Gavino Martínez, 1.
Juan Soriano, 1.
Ángel Cánovar, 1.
Manuel Oano, 1.
Julio Plana, 1.
Vicente Franco, 0,50.
Santiago Eusebio Martínez, 0,25.
José Eusebio de la Asunción, 0,50.
Anselmo Coco, 0,25.
Francisco Delgado, 0,25.
Juan Guerrero, 0,25.
Agustín Pilo, 0,25.
Luis Rebolo, 0,25.
Manuel Gutiérrez, 0,25.
José Quirós, 0,25.
José García, 0,25.
Manuel Villarejo, 0,25.
Ventura Vaca, 5.
Vicente Morillo, 0,50.
Patrónio Aufrade, 0,50.
José Vega, 0,25.
Vicente Guzmán, 2.
Francisco Lucas, 0,25.
José Castaño, 0,25.
José Romero, 0,25.
Adelardo Covarrubias, 2.
Julio Olivilles, 0,50.
Leonardo Rubio, 0,50.
José Domínguez, 0,50.
Andrés Gila, 0,25.
Mateo de la Villa, 2,50.
Bartolomé Caballero, 5.
Petracillo López, 1.
Claudio Scuss, 1.
Antonio Lafrado, 0,50.
Fernando Soriano, 0,50.
Adolfo Padrón, 0,25.
Antonio Álvarez, 0,50.
Félix Jaramillo, 0,25.
Manuel Olmo, 0,25.
Lorenzo Passini, 0,25.
Ángel Pascual Costa, 0,25.
Lorenzo Ayllón, 2.
Gerardo Esparriags, 0,25.
José Moreno, 0,50.
José Rodríguez, 0,25.
Ramón Gerdillo, 0,25.
Claudio Nieto, 0,25.
Pascual Gerdillo, 0,25.
Romualdo Royano, 0,50.
Tomás Frías, 0,25.
Domingo Sánchez, 0,25.
Fernando González de la Cruz, 0,25.
Rafael Blanco, 0,50.
Manuel Royano, 0,30.
Cayetano Leal, 0,50.
Francisco Villafroya, 0,25.
Juan Rodríguez, 0,25.
Félix Martínez, 0,25.
José Macías, 0,30.
Gregorio Ayllón, 0,25.
Alfonso Meneses, 0,25.
Nicanor Rodríguez, 0,25.
Valentín Vizán, 0,25.
Rafael López, 0,25.
Francisco Martín, 0,25.
Alfredo Alvarez, 0,25.
Máximo González de la Cruz, 0,25.
Ramón Martín, 2.
Antonio de Miguel, 3.
Vicente Domingo, 1.
Gregorio Fernando Hurtado, 5.

D. Florencio Garrote, 2.
D. Jósefa Bas, 0,50.
Manuela Elías, 0,25.
Romana Galván, 0,50.
Teresa Vega, 0,50.
D. Baldomero Sánchez, 4.
D. María Josefina Expósito, 0,25.
D. Rufino Cambero, 0,25.
D. Teresa Capilla, 0,50.
Manuela Albarrán, 0,50.
D. Justo Hernández, 0,50.
D. Saturnina Méndez, 1.
Fernanda de los Ríos, 0,50.
D. José Márquez, 50.
Emilio Garofa Gonzalo, 5.
Imports de las sumas anteriores, 1.252,95.
Suma total, 1.581,15 pesetas.

Barcelona.

Suma anterior, 11.309,90 pesetas.

D. Margarita Serna, 25.
Asita Roca de Fen, 100.
Safera González de Coll, 100.
D. José Monegal, 25.
Manuel María Monegal, 25.
D. Candelaria Mayol de Monegal, 25.
Susana Roviralta de Monegal, 25.
D. Ignacio Calonge, 25.
D. Rosa María Monegal, 25.
D. José María Palomo, 25.
D. Rosario Ameda propietario del Alcazar Español, 373.
Señores Sánchez Hermanos, empresarios, 100.
Artistas y dependencias, 258.
50 por 100 de consumaciones, 183.
Bandeja, 581.
Total, 13.234,90 pesetas.

Cádiz.

D. Francisco Arroyal Gamillar, 2 pesetas.
Julio Santiago Muñoz, 1.
José Núñez Vilalta, 2.
Manuel Azacón Aguilar, 1.
José Carrasco, 2.
Francisco García Pino, 2.
Pedro Gómez Valenzuela, 1.
Alejandro Fernández Medina, 1.
Pedro del Pozo y Bustos, 1.
Juan Hierro Sánchez, 10.
Antonio Regordán Marquez, 2.
Francisco Macías Vega, 1.
Antonio Merino Vázquez, 1.
D. María Jesús Gazzara Vázquez, 1.
Emilia Nuña Flores, 1.
D. José Partida López, 1.
Francisco P. Ruiz Herrera, 2.
Antonio Rayco Vega, 2.
Francisco Jiménez Angulo, 1.
Antonio González Guerrero, 1.
Rafael Pérez López, 1.
Juan J. Marmolejo Bucón, 1.
Antonio Rubí, 2.
José Gil Velasco, 2.
José Montes López, 1.
José Cortés Ramírez, 2.
Manuel Rodríguez Olivares, 2.
D. Inés García Muñoz, 1.
D. Cristóbal María Hurtado, 2.
Ángel del Pozo y Bustos, 1.
Jesús Salguero Cárdenas, 2.
Rafael del Pozo Juárez, 1.
Manuel Amarillo Romero, 1,50.
Antonio Macías Marmolejo, 1.
Manuel Amado Martín, 1.
Francisco Cuevas Olivares, 3.
José Garrido López, 1.
Tomás Benítez Domínguez, 1.
Antonio Pérez Jiménez, 0,50.
Plácido Núñez Chacón, 1.
Manuel López Guerra, 2.
Julio Rodríguez del Pino, 2.
D. Josefina Castillo Velázquez, 1.
D. José Oliva Matos, 2.
Manuel Barca Quiñones, 3.
Manuel Sierra Martí, 1.

D. José Bravo Porras, 2.
 Manuel Arribalzaga Neira, 2,50.
 Antonio Vázquez Segovia, 1.
 José Vázquez Piñón, 1.
 Francisco López Marzáno, 2.
 Antonio Vázquez Jiménez, 1.
 Francisco Nuño Camacho, 1.
 José García García, 2.
 Cristóbal Salguero Cárdenas, 2.
 José Sotomayor Cáceres, 1.
 Manuel Ramón Pérez, 1.
 Juan J. Galbía Vázquez, 0,50.
 Ricardo Iglesias Ríos, 0,80.
 José Barrio Velasco, 1.
 Alfredo Montón Suárez, 10.
Eco d' Arte, 5.
 D. José Olivares Vesa, 2.
 José María de las Cuevas Olivares, 2.
 Francisco de P. Rendón Jiménez, 2.
 Juan Bachiller Jiménez, 2.
 José María Velázquez, 2.
 Francisco Barrio Jiménez, 2.
 Manuel Moreno Llamaz, 2.
 Juan J. Velázquez, 2.
 Miguel Manchado Olivares, 2.
 José Ramírez Ramírez, 2.
 José Olivares Piñón, 1.
 Manuel Martín de Mora, 1.
 Juan Trujillo Organídez, 2.
 Francisco Trujillo Mateos, 1.
 José Henares del Piñar, 10.
 Antonio Medina Hueso, 2.
 Juan Gutiérrez López, 2.
 Mateo Ramírez Angulo, 1.
 Dolores Fernández Averilla, 0,50.
 D. José Ortega Muñoz, 2.
 Francisco Durán Merino, 1.
 Andrés Camarena Huertas, 0,50.
 Juan Morales Bautista, 2.
 Lorenzo Perdizone Gutiérrez, 5.
 Francisco Romero Muñoz, 2.
 José Trujillo Organídez, 1.
 Miguel Serrano Jurado, 1.
 Manuel Mariscal Romero, 1.
 Manuel Rojo Hernández, 0,50.
 Francisco Ramírez Gil, 2.
 Manuel Barba Vega, 1.
 Francisco Bermejo García, 0,50.
 Manuel Moreno Fernández, 1.
 Francisco Yuste Rubiales, 0,25.
 D. Rosario Manzano Medina, 0,25.
 D. Carlos de la Iglesia, 0,50.
 Antonio Castro Jiép, 0,50.
 Joaquín Parra Muñoz, 2.
 Miguel Barrio Quiñones, 2.
 Julio Guzmán López, 5.
 Antonio López López, 2.
 Rafael Beato Rubio, 1.
 José Serrano Vázquez, 2,50.
 José Capote Durán, 2.
 José Capote García, 2.
 Cristóbal Vidal Salcedo, 2.
 José Guzmán Capote, 0,75.
 Sebastián Gómez Barrios, 1,50.
 Manuel Roa Pérez, 2,50.
 Feliciano Gil Cangas, 2.
 Dolores Sandoval Capote, 2.
 Catalina Fernández Blanco, 1.
 D. Ildefonso Fernández Ortega, 1.
 Juan García Sánchez, 2.
 Ramón Vázquez Segovia, 2.
 Diego Gutiérrez López, 2.
 Pedro Vázquez Segovia, 1.
 Juan de Dios Bachiller Ascuaro, 1.
 Ramón García Vázquez, 1.
 Juan Gavilán Moreno, 1.
 Manuel Capote Muñoz, 1.
 Francisco Morales Medina, 2.
 Fernando Perce Rubio, 1.
 Salvador Muñoz Torres, 4.
 Manuel Amaro Quiñones, 2.
 Gabriel Neira Jiménez, 1.
 Ricardo Luna Roca, 1.
 José Osmache Aguilera, 2.
 Eruviel Lizarque Navarro, 5.
 Francisco J. Rodríguez, 2.
 Ildefonso Oñate Sánchez, 10.

D. Juan Reyes Vega, 2,50.
 Francisco Moreno Rubiales, 2.
 Carlos López Moreno, 1.
 Romualdo Erdozain Vallejo, 0,50.
 José Montero Fernández, 1,50.
 Cristóbal Angulo López, 1,50.
 Dolores Brato Bueno, 2.
 Emilio Iglesias Ríos, 1.
 Diego González Ruiz, 2.
 Juan M. Fernández Medíns, 1.
 Francisco Moscoso Gómez, 1.
 Diego Moreno Pulido, 2.
 Salvador Carrera Mandado, 2.
 Juan París Pérez Trujillo, 1.
 M. L., viuda de M. 1.
 José Romero Montaño, 2.
 Manuel Sánchez Vázquez, 2.
 Manuel de la Lara Alvarez, 1.
 José Ríos Gueira, 0,50.
 José Gómez López, 1.
 Francisco Murciano Moreno, 2.
 Aurelio Mariscal Sandoval, 2.
 Manuel López Lozano, 1.
 Juan Reyes Ruiz, 2,50.
 Francisco de Ata Martel Vilal, 2.
 D. Rita Vilches Morales, 0,50.
 D. Emilio Sotomayor Muñoz, 1.
 José Ramos Rosado, 1.
 Juan Orellana Moreno, 1.
 Fernando Ascasar Merino, 1.
 Francisco Neira Zamora, 1.
 Bartolomé Orellana Saborido, 1.
 Manuel Garrido Gil, 2.
 Francisco Ponf López, 2.
 Salvador Sánchez Martín, 1.
 D. María Barba, 0,25.
 D. Miguel Muñoz Mariscal, 0,75.
 Manuel Sañudo Manzano, 1.
 Antonio Sánchez Fernández, 2.
 Juan Delgado Bonilla, 1.
 Juan J. Jiménez Delgado, 2.
 José Merino Jiménez, 0,50.
 José Gallardo Rodríguez, 1.
 Francisco Delgado Bonilla, 1.
 Diago Medina Enrique, 2.
 Luis Navas Zamora, 1.
 D. Juana Montero Yuste, 0,50.
 D. José Sánchez Martínez, 1,50.
 D. Josefina Dueñas Fernández, 3.
 D. José Merino García, 1.
 Ramón Campos Ríos, 0,50.
 D. Ana Montes Grisado, 1,50.
 D. Manuel Fabra Aparicio, 2.
 D. Magdalena Benítez Valle, 1.
 D. Bienvenido García López, 1.
 Deming, d. la Roca Hernández, 2.
 Antonio González Arias, 1.
 Andrés Fernández Arias, 1.
 José Valle Pérez, 1.
 Juan Pacheco Pérez, 1.
 Manuel Hoyos Oca, 0,25.
 Manuel Marchena Roca, 0,50.
 José Soriano Hernández, 0,50.
 Manuel García de Soria, 2.
 Feliciano Medina Jactorico, 1.
 Fernando Calero Acozar, 0,50.
 Eduardo Marchena Oliva, 0,50.
 José Rodríguez Bίzquez, 1.
 Rafael Ramírez Pérez, 0,50.
 Francisco Gallego Fannjia, 0,50.
 Enrique González Fernández, 0,50.
 Diego Padilla Galbán, 0,50.
 Lizardo Temblador Mariscal, 0,50.
 Francisco Navarro González, 0,50.
 Bartolomé Orellana Oliva, 0,25.
 Manuel Iglesias Salas, 0,50.
 Miguel Medina Gómez, 0,25.
 José Bernal Zúñiga, 1.
 Juan Torralba Rodríguez, 0,25.
 Cristóbal Rosa Pascual, 0,50.
 Diego de la Rosa Porrua, 0,25.
 Francisco Porrua Aseguilla, 0,50.
 Francisco Pérez Gil, 0,50.
 José Lérida Pérez, 1.
 Alejandro Miranda Otal, 2.
 Francisco Romero Suárez, 0,50.
 Antonio Sánchez Jiménez, 0,50.

D. Andrés Pazos Vázquez, 2.
 José Gómez Gil, 2.
 Manuel Navarro Porras, 2.
 Juan J. López Torres, 1.
 Pedro Flores Vázquez, 0,50.
 Ricardo Naranjo Toledo, 0,50.
 Antonio García Vázquez, 1.
 Antonio Gil Cangas, 0,50.
 Antonio Gutiérrez López, 0,50.
 Concepción López Pérez, 1.
 José Carmona Araujo, 1.
 Manuel Garrido López, 1.
 Cristóbal Moreno Navas, 2,50.
 D. Dolores Pérez Capote, 1.
 D. José Tonuña Dalgado, 1.
 Francisco de P. Pró, 10.
El Ayuntamiento de El Gastor, 25.
 Total, 392,80 pesetas.

Córdoba.
 Suma anterior, 2.926,51 pesetas.
Círculo Católico de Aficionados, 10.
 D. Miguel Barrios, 1.
 Antonio Bernal, 2.
 Pablo López, 1.
 Antonio Bernal Gómez, 2.
Ayuntamiento de Dos Torres, 25.
 D. Augusto Moreno, 5,20.
 Marcelino López, 2,30.
 Ambrosio Molina, 1,90.
 José Bravo, 1,90.
 Simeón Muñoz, 1,90.
 Romualdo Fernández, 1,20.
 José Alcudia, 1,20.
 Tomás Caetero, 1,20.
 José Amaya, 3,55.
 Enrique Martínez, 3,55.
 Rafael Reyes, 2,50.
 Rafael Sánchez, 1,30.
 Antonio Rodríguez, 0,95.
 Doroteo López, 0,45.
 Passasio Tribaldo, 0,40.
 Paulino Lunar, 0,40.
 Antonio González, 1,90.
 José Pérez, 2,65.
 Nicasio Rubio, 1,90.
 Nicolás Fernández, 1,90.
 Juan Antonio Fernández, 1,90.
 Sandalo Medrán, 1,90.
 Rafael Muñol, 1,90.
 Juan Antonio García, 1,90.
 Emilio Tene, 1,85.
 José Tribaldo, 1,85.
 Juan Madueño, 0,95.
 Francisco Rubio, 0,95.
 Tomás Peralvo, 0,95.
 Antonio Gómez, 2,80.
 Miguel Redondo, 1,90.
 Total, 3.024,41 pesetas.

Granada.
 Suma anterior, 2.644,25 pesetas.
 D. Mariano Fernández Viguera, 5.
El Ayuntamiento de Murtas, 50.
 Idem de Ojuelas, 20.
 Idem de Valor, 30.
 Idem de Mocina Alfahar, 15.
 Idem de La Peza, 25.
El arriendo de las Contribuciones de Granada, 100.
La Unión Vinícola Industrial, 25.
 D. Eduardo Rodríguez González, 9.
 Francisco Herráez Torres, 7.
 Emilio Escrivano López, 9.
 Ángel Escrivano, 5.
 Antonio Delfa de la Rica, 9.
 Federico Jalién, 5.
 Cecilio Caballero, 3.
 Damián Navarro, 2.
 Rafael Cuéllar (hijo), 1.
 Manuel Morón, 3.
 Luis Peña, 1.
 Luis García, 5.
 Miguel Ortega, 9.
 José Cabin, 2.
 José Jiménez Rodríguez, 2.
 José Orejuela, 2.

D. Benito Martín, 2.
José R. Navarro, 5.
Vicente Blanes, 2.
D. Elisa López Gómez, 2.
D. Alejandro Alvarez, 9.
Manuel Sánchez, 2.
Matías Nievas, 9.
Miguel Botella, 5.
Eduardo Gálvez, 9.
José Esteban Aguilera, 2.
Eustasio Muñoz, 1.
José Almendros, 1.
Francisco Hernández, 1.
Ramón Valor, 6.
Alberto Ruiz, 2.
Ramón Ballesteros, 2.
Peiro Avilés, 1.
Juan Jiménez, 2.
Evaristo Carmona, 1.
Joaquín Gutiérrez, 2.
Antonio Jiménez, 2.
Antonio Durán, 1.
Ricardo Pertiñez, 6.
Dolores Moya, 1.
José Romera, 1.
Francisco Carrasco, 5.
Francisco Palma, 2.
Manuel Salinas, 5.
Ignacio Ocaña, 2.
Santiago Mesa, 1.
Vicente Martínez, 2.
Francisco Gentil, 1.
José Hidalgo, 6.
Antonio Garzón, 2.
Miguel Contreras, 3.
Antonio Quirós, 1.
D. Francisca Millán, 2.
Julia Ortega, 2.
D. José Roldán, 1.
Juan Larios de la Plata, 1.
Antonio Prieto, 1.
Viuda de Cándido López, 5.
D. Bernardino Herrero, 1.
Julio del Rey, 1.
Mariano Luque, 6.
Antonio Ortiz, 2.
Tomás Rubio, 1,50.
Antonio Vilches, 2,50.
Miguel Ruiz, 4.
Juan Fernández, 7.
Miguel Molina, 6.
Miguel Ayuso, 5.
Ramón Rodríguez, 5.
Manuel Osuna, 3.
José Morales, 2.
Francisco Morales, 5.
Antonio López, 1.
Juan Lupiáñez, 3.
Enrique Contreras, 6.
Miguel Pérez, 2.
Saturnino García, 1.
Diego Medina, 2.
Manuel Rodríguez, 5.
Francisco Castro Barberán, 7.
Luis Orovello, 6.
José Trenzado, 1.
Nicolás López del Castillo, 2.
Antonio Galán, 1.
Manuel Barrios, 5.
López y Carmona, 2.
D. Augustas Pradas, 7.
Concepción Vázquez, 1.
D. Francisco Jiménez, 2.
Antonio Sánchez Rivero, 5.
Enrique Peñas, 2.
Juan Peña, 5.
Rafael Cuellar Padre, 5.
Emilio Olaya, 5.
Antonio Montero, 4.
Juana Castillo, 1.
Ángel López, 1.
Ricardo Ferrer, 5.
José Blesa, 1.
Antonio Oueo, 5.
Ramón León, 1.
José Medina, 1.
Miguel Puche, 1.

D. Francisco Caro, 1.
Antonio Pérez, 5.
Miguel Martín Ruiz, 6.
Antonio Moreno Pulillio, 4.
Gabriel Tarifa, 2.
D. Ana Garcíá, 4.
D. Antonio Moreno Rodríguez, 5.
Manuel Matías, 4.
Luis Villegas, 4.
Antonio Alvarez, 4.
José Alvarez, 4.
Antonio Díaz Gómez, 4.
Manuel Fernández López, 4.
José Reyes Martín, 4.
Miguel Hernández Ruiz, 4.
Antonio Luque Luque Cabello, 4.
Sra. Viuda de Miguel Fernández, 4.
D. Antonio Mesa Orantes, 4.
Antonio García Roldán, 4.
D. Natalia Montijano, 4.
Sres. Moreno González, 4.
D. José Navarro Framit, 0,50.
Alfonso Sánchez, 1,50.
Manuel López de la Cámara, Diputado por Loja, 100.
Total, 2,439,25 pesetas.

Huesca.
Suma anterior, 4.679,55 pesetas.

D. Ignacio Zamora, 25.
D. Andresa Ballón, de Tornéz, 15.
Antonia Mediaides, de Ramis, 20.
Carmen Viñuales, de Mairal, 15.
A. L. de B., 25.
Pilar Navarro de Gil, 5.
D. Miguel Muniesa, 10.
Ayuntamiento de Tolva, 15.
D. Antonio Eparaber, 3.
Francisco Perisé, 2,50.
Antonio Perisé, 2.
José Benedito, 1,50.
Juan Perisé, 1,50.
Modesto Bainza, 1,50.
D. Pilar Albano, 1.
D. Antonio Quintilla, 1.
Vicente Rami, 1.
Antonio Marcuello, 1.
Antonio Noguero, 0,65.
Alejandro Litquet, 0,60.
Ramón Coll, 0,50.
Juan Doménech, 0,50.
Hilario Llaquet, 0,50.
Francisco Borras, 0,50.
Liso Fumat, 0,50.
Antonio Latorre, 0,50.
Bartolomé Manzano, 0,50.
Celestino Llaquet, 0,50.
Antonio Benedito, 0,25.
Ramón Rodrigo, 0,25.
D. Josefina Mauri, 0,25.
D. Manuel Manzano, 0,25.
Joaquín Lledó, 0,25.
Fermín Cemeli, 0,25.
Hermenegildo García, 0,25.
Francisco Fallás, 0,25.
José González, 0,25.
Miguel Zaragoza, 0,25.
Agustín Macarull, 0,25.
José Español, 0,25.
Antonio Tovar, 0,25.
José Cagigas, 0,25.
Manuel Arcas, 0,25.

Ayuntamiento de Fet, 10.
Idem de Vicacamp, 10.
D. Angel Lafuente, 1.
Casilda Oliva, 1.
Francisco Ciria, 0,50.
D. Luisa Palacio, 0,10.
D. Pascual Til, 0,50.
Mariano Oliva, 0,10.
Hipólito Bratet, 0,10.
Blas Arnal, 0,10.
Mateo Cebrián, 0,25.
Pascual Salvador, 0,10.
Juan Cañtre, 0,10.
Lorenzo Gavero, 0,15.
Babil Martínez, 0,25.

D. Manuel Reula, 0,10.
Pascual Herreza, 0,10.
Mariano Sánchez, 0,10.
Antonio Pardo, 0,50.
D. Joaquina Iboit, 0,10.
D. Mariano Herreza, 1.
Joaquín Sanmartín, 1.
Francisco Ascaso, 0,25.
Manuel Lapuente, 0,10.
Rafael Serrano, 0,50.
Balbino Sanz, 0,30.
Higinio Palle, 0,25.
Francisco Reula, 0,10.
Máximo Vinués, 1.
Pedro Aiz, 0,10.
Gregorio Martínez, 5.
José Ereza Martínez, 0,10.
D. Aurora Martínez, 0,20.
D. Sebastián Martínez, 0,25.
Manuel Puyol, 0,10.
Fascual Banzo, 0,10.
Pedro Sobrevia, 0,10.
Federico Ereza, 0,25.
Felipe Fabans, 0,25.
Manuel Franco, 0,10.
Antonio García, 0,10.
Francisco Lapuente, 0,10.
Emilio Mallada, 0,10.
Lorenzo Marrasa, 0,10.
Manuel Sánchez, 0,15.
Ramón Castán, 0,20.
Manuel Lloro, 0,35.
José Borderías, 0,25.
Angel F. Ferrer, 0,50.
Francisco Lloro, 1.
Varios vecinos, 0,40.
Total, 4,874 pesetas.

Huelva.
Suma anterior, 5.703,65 pesetas.

Ayuntamiento de Minas de Riotinto, 25.
D. Eustaquio Iglesias Mora, 5.
Manuel Mantero Arroyo, 5.
Manuel Hoyos Sieteiglesias, 5.
Florentín Gil Mora, 5.
Rafael Bautista Jiménez, 2.
Antonio Mojarro, 5.
José Mañín González, 1.
José Estévez Fernández, 1.
Juan Herrera Casas, 1.
Manuel Sicilia Iglesias, 1.
Gabino Ruiz, 1.
Manual Mora, 1.
José Santos, 1.
Agustín Valcira, 1.
Francisco Fernández, 3.
Círculo El Progreso, 25.
Círculo El Recreo, 50.
Círculo La Unión, 50.
D. Manuel Pérez López, 1.
Juan Cerdano, 5.
Clemente Chimenos, 1.
José Aival, 1.
Francisco Yerro Caro, 1.
Eduardo García, 1.
Francisco Camino, 0,50.
Concepción Pedrero, 0,10.
Manuel González, 0,50.
Martelo Ruiz, 0,20.
Agustín Cardena, 0,25.
Useitino Alvarez, 0,20.
Fernando González de Abajo, 0,25.
Manuel Lorenzo Raigada, 0,10.
Eduardo Marquez, 1.
José Lama, 0,10.
Juan Antonio Gómez, 0,10.
D. Ana Alvarez, 0,10.
D. Eduardo Moreno, 0,10.
Antonio Cebalero, 0,10.
José Pedrero, 0,10.
Manuel Vélez, 0,20.
Cesferino González, 0,20.
Segundo Cárdenas, 0,20.
D. Manuela Gómez, 0,50.
Trinidad Pérez, 0,15.
D. Sebastián Pérez, 0,10.
José Rodríguez Sierra, 0,50.

Juan Rodríguez, 0,10.
Concepción Palomares, 0,15.
Pedro Hidalgo, 0,05.
Juan Figuera, 0,15.
Juan Hernández, 0,15.
Tomás García González, 2.
Enrique Olotel, primer Teniente de la Guardia Civil, 5.
Enrique Ramírez, 2.
Manuel Limón, 0,50.
Antonio Narbona, 0,50.
Francisco Narbona, 0,50.
Manuel Sánchez, 0,50.
Antonio Afirón, 1.
Manuel González Pérez, 1.
Manuel González Pérez, 0,25.
Juan Pedrero Ortiz, 2.
Antonio Martínez, 2.
Lino Domínguez Navarro, 0,50.
José García Delgado, 1.
Sebastián Bayo Calle, 1.
Agapito Romero López, 0,50.
Total, 5.928,05 pesetas.

Málaga.

Señores Empleados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, 92,90 pesetas.
Ayuntamiento y vecinos de Fuengirola, 70.
D. Salvador Alvarez y señora, 50.
Personal de la Armada con destino en esta provincia marítima, 62.
D.^a María Teresa B. de Recio, 25.
Pilar López de Quintana de Gurri, 5.
María Pía H. de Ambel, 5.
D. Juan Ponce de León y señora, 5.
D.^a Sofía Cardero de Balenzategui, 10.
Excmos. Sres. D. Francisco Martos y señora, 25.
D. José Martos Roca, 5.
Francisco Martos Roca, 5.
Cristóbal Benítez, 5.
D.^a Adelaida A. V. de Salas, 5.
Señor Presidente del Círculo Málagueño, 50.
Total, 419,90 pesetas.

Navarra.

Suma anterior, 6.589,80 pesetas.
Vecinos de Belascoain, 32,10.
Ayuntamiento de Donamaria, 40.
Idem y vecinos de Cabredo, 10.
Idem id. del Valle de Goñi, 25.
Idem de Irañeta, 5.
Idem de Pamplona, 100.
Idem y vecinos del Valle de Arce, 20,10.
Idem id. de Ochagaviz, 95,50.
Idem de Cásega, 80.
Idem de Estella, 100.
Idem de Tiebas, 18,55.
Idem y vecinos de Cárceles, 150.
Idem de Desojo, 10.
Instituto general y técnico de Pamplona, 77,60.
Escuela Normal de Maestros de idem, 39.
Idem de Maestras de idem, 30.
Escuela graduada de idem, 5.
Vecindario del distrito de Ezpuru, 35,20.
Ayuntamiento de Juslapeña, 15.
Idem de Montreal, 40.
Total, 7.517,35 pesetas.

Pontevedra.

Ayuntamiento de Cañiza, 50 pesetas.
Idem de Villanueva de Arosa (con la cuota anterior, 250 pesetas), 150.
D. Jesús Andreu, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, 5.
José Otero, 2.
José Adriá, 2.
Alfonso Sánchez, 1.
José Guerra, 1.
Liceo Casino de Pontevedra, 100.
Recreo de Artesanos de Pontevedra, 75.
Ayuntamiento de Bayona, 50.
Agricultores de Setade, 25.
Idem de Villadeaso (Oya), 10.

Idem de Santa María de Arbo, 5.
Diputación Provincial, 200.
Sociedad Unión de Patronos y Armadores de Marín, 25.
Funcionarios de la Sucursal del Banco de España, 30.
Ayuntamiento de Lavadores, 50.
Señor Abad Párroco de la Parroquia de Beade y feligreses, 35.
Idem de Bembibre y feligreses, 28,05.
Sociedad de Agricultores de Cabra, 10.
Total, 854,05 pesetas.

Sevilla.

Suma anterior, 12.937,52 pesetas.
Ayuntamiento y vecindario de Tomares, 87,65 pesetas.
Excmo. Sr. D. Pedro Rodríguez de la Borbolla, 100.
D.^a Carmen González (dueña de un cinematógrafo), 40.
D. Joaquín Gómez, 20.
Juventud Liberal Sevillana, 100.
Total, 13.285,17 pesetas.

Suma anterior, 13.285,17 pesetas.
D. Antonio Megías Agustín, 100 pesetas.
Ayuntamiento y vecindario de Puebla junto a Coria, 151.
Idem id. de Saucejo, 355,65.
Idem id. de Pruns, 230.
D. José Ruesga y dependencia, 12.
Ayuntamiento y vecindario de Real de la Jara, 57,75.
Idem id. de Coripe, 50.
Asociación de Peritos industriales, 50.
D. Estanislao D'Angelo, 100.
Sres. Fernández y Compañía, 100.
Total, 14.491,57 pesetas.

Tarragona.

Suma anterior, 4.120,27 pesetas.
Ayuntamiento de Fatima, 15.
Vecindario del mismo, 8.
Ayuntamiento de Pla de Cabra, 25.
Vecindario del mismo, 9.
Ayuntamiento de Altafulla y vecindario, 62,45.

Idem de Massó, 12.
Vecindario del mismo, 38.
D. Eduardo Bordón, Ingeniero, y personal del Centro topográfico de la provincia, 32.
Círculo tradicionalista de Reus, 20.
Asociación de Profesores músicos de Reus, 11.
Facción benéfica del teatro La Palma de Reus, 72,65.
Sociedad Económica Amigos del País, de Reus, 25.
Ayuntamiento de Cabacés, 8.
Vecindario del mismo, 32,05.
D. Francisco Catalá, Juez de primera instancia de Tarragona, 15.
D. Roberto Guasch, 5.
Ayuntamiento de Prat de Compte y vecindario, 25.
Vecindario del pueblo de La Canja, 35.
D. Salvador Martí, Inspector de Higiene pecuaria, 5.
Juan Ríos, Subdelegado Veterinaria, de Vallcebo, 1.
D.^a Dolores Gatell, viuda de Fontans, 5.
Vecindario de Alió, 30.
Idem de Puigpelat, 30.
Total, 4.641,42 pesetas.

Teruel.

Suma anterior, 3.591,79 pesetas.
Ilmo. Sr. Obispo de Teruel, 100.
Cabildo de idem, 100.
Idem de Albarracín, 15.
Capítulo de Racioneros de Teruel, 20.
D. José Guillén, Párroco, 2.
Jerónimo Gómez, idem, 1,50.

D. Nicolás Calvo, idem, 5.
Párroco de Cuevas Labradas, 6,25.
Parroquia de Celadas, 24,35.
Idem de Manzanera, 8,30.
Idem de Villarquemado, 2,60.
Idem de Alfambra, 15.
Idem de Corbalán, 11,42.
Idem de Albras, 7.
Idem de Monterde, 4,35.
Idem de Mosqueruela, 22,50.
Ayuntamiento de Nogueruelas, 10.
Idem de Santolea, 10.
Idem de Loscos, 10.
Idem de Torremocha, 5.
Idem de Alpíñez, 2.
Total, 3.974,06 pesetas.

Valencia.

Suma anterior, 5.955,40 pesetas.
Sociedad de Exportadores y Almacenistas de vino, 50 pesetas.
Administración de Correos, 92.
Ayuntamiento de Olocaín, 25.
Idem de Picaña, 20.
Idem de Riola, 25.
Idem de Almazán, 10,15.
Ayuntamiento de Salem, 10 pesetas.
Colegio Notarial, 100.
Casino Republicano popular, 5.
Ayuntamiento de Moncada, 50 pesetas.
Idem de Cataán, 61,10.
Unión Flatólica, 5.
Dependencia mercantil, 50.
Total, 6.458,65 pesetas.

Zamora.

Suma anterior, 1.446,40 pesetas.
D. Gregorio Gauado, Maestro de instrucción primaria, 1.
El Ayuntamiento de Carbajales de Alba, 25.
El idem de Villaveza del Agua, 25.
El idem de Guarate, 25.
El idem de Sanzoles, 25.
D. Valentín Matilla, Inspector provincial de Sanidad, 5.
Total, 1.552,40 pesetas.

Zaragoza.

Suma anterior, 2.550,60 pesetas.
Ilmo. Sr. D. Ramón de las Casas, Presidente de la Audiencia, 25.
D. Miguel Bobadilla, Presidente de Sala, 10.
D. Alberto Ríos, Fiscal de S. M., 10.
Lorenzo del Fresno, Magistrado, 5.
Pedro Martínez, idem, 5.
Miguel López, idem, 5.
Luis Ibargüen, idem, 5.
Francisco Sanlloriente, idem, 5.
Mariano González, idem, 5.
José Rovira, Abogado Fiscal, 5.
Regimiento Infantería del Infante, número 5, 115,25.
Idem de Aragón, número 21, 149,85.
Segunda Brigada de la novena División, 160,50.
Regimiento Lanceros del Rey, 1.^º de Caballería, 94,50.
Idem Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería, 115,90.
5.^º Depósito de Caballos Sementales, 45.
10.^º Depósito de Reserva de Caballería, 10.
Artillería de Campaña, 7.^º Regimiento Montado, 53,25.
Parque de Artillería, 22,75.
Comandancia General de Artillería, 9,50.
10.^º Depósito de Reserva de Artillería, 6.
Regimiento de Pontoneros, 64,90.
Comandancia General de Lanzaderos, 8.
Comandancia de Ingenieros, 20.
Regimiento de Ferrocarriles, 7.
5.^º Depósito de Reserva de Ingenieros, 10,75.
Personal de Sanidad militar, 44,25.
Cuerpo de Intendencia militar, 102.

5.º Comandancia de tropas de Intendencia, 21,50.
Zona de resitamiento y reserva de Zaragoza, número 33, 31,50.
D. Alberto Muñoz, Inspector Jefe de Vigilancia, 10.
José Albiach, Inspector de tercera, 5.
Jesús Medina, 3.
Eduardo Félez, 3.
34 Vigilantes a 1,25 y pesetas, 37.
Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, 56,75.
Idem de Villanueva del Huerva, 64,80.
Idem de El Buste, 16,35.
Idem de Utebo, 25,25.
Idem de Alegón, 91,40.
Idem de Olarés, 15.
Total, 4.050,55 pesetas.

Dirección General de Seguridad

Resultado del sorteo verificado para determinar el orden en que actuarán los señores que han de tomar parte en las oposiciones a plazas de aspirantes al Cuerpo de Vigilancia, convocadas por Real orden de 16 de Enero último.

1. D. Celso Alvarez Sevilla.
2. Emilio Carrillo García.
3. Pedro Herrera de la Herrán.
4. José Antón García Delgado.
5. Wenceslao Estremero Herrero.
6. Santiago González Martínez.
7. Eugenio García La Roche.
8. Juan Estades Guasp.
9. Serafín Mestres Basquet.
10. Emilio Arapiles García.
11. José Pardo Ossorio Eldordi.
12. Ricardo López Delgado.
13. Severino Bax Sánchez.
14. Ramiro Moy Serrano.
15. Enrique Sánchez Moriano.
16. Ignacio López Núñez.
17. Pedro Nolasco Auricles y Auriolles.
18. Ricardo Quejada Cueto.
19. José Ferrer Castelló.
20. José Sicil Andrés.
21. Mariano Gamo Colomo.
22. Enrique Méndez Ogüeta.
23. Federico de los Ríos Maldonado.
24. Eugenio Olmedo Cañedo.
25. Manuel Alvarez Pérez.
26. Enrique Olivá Candalis.
27. Francisco Alonso Villanueva.
28. Benito García Valle.
29. Maximino Valdalíz Hermoso.
30. Bernabé Jesús Fernández Menéndez.
31. Isidoro Obregón Camaleño.
32. Pelayo Ortiz Villalobos Barbié.
33. Fabián Cristián Bisbal y López.
34. Francisco Niño Quistano.
35. Alfonso García de Santiago.
36. Diego Sánchez Herrero.
37. Francisco Pastor Tono.
38. Ezequiel Velasco Abarca.
39. Miguel Hernández Villega.
40. Miguel Cipriano Vidal Astudillo.
41. Rafael Lorenzo Aguado.
42. Ismael Bas Ballester.
43. Jerónimo Martín Ramón.
44. Ramón Company Ugarte.
45. Domingo Sánchez Figueroa.
46. Rafael Aguilera Valls.
47. Cándido Regino Aguilera Gallego.
48. Ángel Ilardia Moñoguren.
49. Manuel García Llorente.
50. Gregorio García Vallejo.
51. José Cerezo Roselló.
52. Valentín de Burgos Muñoz.
53. Julián Ramírez Cabo.
54. José Lapi Rivas.
55. Leocadio Huerta y Roa.
56. Quirino Salles Otero.

57. D. Edmundo Sánchez Núñez.
58. José Arturo Rodríguez Priego.
59. Antonio Jiménez Sáiz.
60. Juan Carrero Ponce.
61. Antonio Cruz Burgueño.
62. Pedro Valcárcel Amador.
63. José Domínguez Pérez.
64. Francisco Eduardo Piñol Queralt.
65. Francisco Jiménez Miguel.
66. Fermín Andrés Villarrubia Sánchez Ocegueda.
67. Ricardo Guiñez García.
68. León Grande Lozano.
69. Cirilo Matagón Agudo.
70. Gerardo Bartolomé González.
71. Julián Fernández Cuevas.
72. Fernando Noyes Manuel de Villiers.
73. Miguel Torrandell Fornet.
74. Francisco Rodríguez Martín.
75. José Mora Román.
76. Antonio Vega de la Torre.
77. Juan Cañavate Amor.
78. Felipe Neri Capellá Pereira.
79. Juan Romero Hidalgo.
80. Regino de la Peña Pablo.
81. Pascual Revuelta Jiménez.
82. Nicacio Garrota Rubio.
83. Vicente Camarero Contreras.
84. Baldomero Pérez Sánchez.
85. Teófilo Sastre Jiménez.
86. Tomás Lainez Román.
87. Eduardo Muñoz González.
88. Carmelo Panadero Lucas.
89. Alejandro Méndez Icastorza.
90. Ramón Domenech Cañubí.
91. Lorenzo de Lucas Bravo.
92. Manuel Argüelles Herrero.
93. Antonio Romero Poveda.
94. Juan Velasco Pérez.
95. Manuel Lagunas Sancho.
96. José Lamas Martínez.
97. Antonio Esteve Lurbe.
98. Julián García Gutiérrez.
99. Miguel Sánchez Gómez.
100. Francisco Aguilar Carrillo.
101. Pedro Roberto Delgado Bardais.
102. Saturnino López.
103. Gerardo de la Rocha y Sánchez Sierra.
104. Julián Cerrada Bielmeijer.
105. Carlos Merino Sánchez.
106. Aureo Garcimartín Garcimartín.
107. Bernardino Puerta Vázquez.
108. Marcos Ortega Lázaro.
109. Rafael Eugenio Sevilla Pérez.
110. Tomás Abarregui Santa.
111. Alfredo Lumbertí Pérez Fuertes.
112. Félix Pérez Romero.
113. Carlos Otero Espino.
114. Manuel Fernández Pastor.
115. Vicente Ruiz Martínez.
116. Germán Moredo Méndez.
117. Juan Marín Ciudad Real.
118. Cecilio Alonso Ortega.
119. León Torres Novella.
120. Rafael Correa Mas.
121. José Polo Braulio.
122. Francisco López Santos.
123. Sebastián Blanco Gómez.
124. Luis Pastrana Ríos.
125. José María López Prado.
126. Ignacio Jesús Mompo Boldo.
127. Tomás Merendón Fernández.
128. David Martínez Sáiz.
129. Manuel Ruiz Elías.
130. Frigdiano Pastor Mellibrera.
131. Santiago Monovel Blanco.
132. Julio Vizcarro Oliver.
133. Bernardo Ángel Marín Pérez.
134. Manuel Areo Tarodo.
135. Primitivo Julio Espinosa Rodríguez.
136. Clemente García Sáez.
137. Francisco Ramírez de Bergés Franc.
138. D. Antonio Pérez Rodríguez.
139. Rafael de la Riva Gil de Arans.
140. Ignacio Mañas Gil.
141. José Cárceres Font.
142. José González Sára.
143. Eugenio Saturnino Lloret Huarte.
144. Marcial Vera Villanueva.
145. Miguel Pérez Contilló.
146. Tadeo Mateu Arbona.
147. Juan Bautista Perelló Abijas.
148. Agustín González Herreras.
149. Francisco Gallardo Huertas.
150. Manuel Almenara Cumplido.
151. Rafael Díaz Delgado Viana.
152. Juan Bo Cabrera.
153. Miguel Ángel Oñoro García-Caro.
154. José Fernández Hernández.
155. Juan Librado Hernández Sánchez.
156. Manuel Jiménez Montero.
157. José Manuel Bernal Vicente.
158. J. 16 Chamizo Tapis.
159. Olegario Sánchez Gutiérrez.
160. Bonifacio Bernardo Valtijo.
161. Isidoro Valbuena Martínez.
162. Isidoro Fernández Jiménez.
163. Mariano González Azcán.
164. Eduardo de Dios de la Torre.
165. Eduardo Guarner Pastor.
166. Ángel Travieso Ruiz.
167. Luis Soriano Jiménez de Zadaba Lissón.
168. Juan Jestafa Expósito.
169. Antonio Ponce de León Gutiérrez.
170. José Quirós de la Vega.
171. Melquiades Carreton Manjón.
172. Eusebio Pedraza Sánchez Pasquala.
173. José Rius de Gassol.
174. Emilio Pita Arroyo.
175. Javier Adame y Sánchez Reseco.
176. José López López.
177. Pedro Hoballo Homero Roales Nieto.
178. Antonio Ortega Alonso.
179. Juan Corral Navajas.
180. Federico Delclor Lardon.
181. García A. Orióstá Fernández de Córdoba.
182. Enrique Leira Sánchez Melgar.
183. Salvador Zurita Hidalgo.
184. Cristóbal Fernández Díaz.
185. Francisco Stiz Torrea.
186. Ángel Ramírez de Agullera y Garrido Espiga.
187. Enrique Sánchez Valdés.
188. Carlos González Miralles.
189. Vicente Gómez Ripoll.
190. Francisco Durán Carvajal.
191. Andrés Fernández Bembibre.
192. Gregorio Saldán Corral.
193. Ricardo Toril Vaca.
194. Valeriano Martín Barajas.
195. José Cañero Albina.
196. Teófilo Cuende Núñez.
197. José Antonio Rodríguez Alvarez.
198. Eduardo Serrano Gómez.
199. José Bernabé Gijón.
200. Pedro González Herrera.
201. José Gago Bazán.
202. Manuel R. Climent Andrés.
203. Miguel Eroles Ruiz.
204. Alejandro García Bravo.
205. Serafín Moreno Pato.
206. Francisco Gómez Valero.
207. Manuel Moirón Alonso.
208. Narciso Rodero Barrera.
209. Rafael Duomovich Ruiz.
210. Rogelio Quesada Castrillo.
211. Claudio González García.
212. Antonio González Osete.
213. Rodolfo Barbudo Cantarero.
214. Rodrigo Terrón López.
215. Mariano Marín Blázquez-Martínez.
216. Liborio Pérez García.

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el petitorio, cuidando de que las nuevas casetas sean iguales á las anteriores y ofrezcan las mismas condiciones de resistencia.

2.^a El replanteo de las obras se verificará por el Ingeniero Jefe de la provincia ó por el Ingeniero en quien delegue, levantándose la correspondiente acta y plano por triplicado, que firmará el concesionario, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la Dirección General de Obras Públicas para su aprobación, otro se archivará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y el tercero se entregará al concesionario.

El referido Ingeniero vigilará la construcción de las obras, y una vez terminadas serán reconocidas por el mismo, levantándose la correspondiente acta, á que se dará igualas trámites y destino que á la del replanteo.

3.^a Se dará principio á las obras dentro del plazo de dos meses, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, contados ambos desde la fecha en que se haga el replanteo.

4.^a Esta autorización se entiende habida sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad, sin plazo limitado y á título precario, quedando obligado el concesionario á hacer desaparecer el balneario en el plazo que se señale si el espacio ocupado fuese necesario para otra obra de interés general, sin derecho á indemnización alguna, pudiendo retirar los materiales procedentes de la demolición.

5.^a El espacio ocupado por las obras quedará siempre sujeto á las servidumbres de vigilancia y salvamento que establece la ley de Puertos vigente.

6.^a El concesionario queda obligado á dotar su establecimiento de los artefactos de salvamento, como cabos, botes, salvavidas que, á juicio de la Autoridad de Marina, se consideren suficientes, el cual,

con el personal necesario, se colocará en los sitios que se señalan.

7.^a Todos los años, y con la debida anticipación, el concesionario dará conocimiento á la expresada Autoridad de la fecha de la apertura, con el fin de que por ésta ó sus delegados se revisen los anteriores efectos de salvamento, quedando dichas Autoridades de Marina autorizadas para imponer las multas que procedan por la falta de cumplimiento de estas disposiciones.

8.^a Durante la ejecución de las obras se observará todo lo concerniente al contrato del trabajo con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y disposiciones sobre reformas sociales.

9.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar á la caducidad de la concesión, procediéndose en tal caso con arreglo á lo que preceptúan la ley general de Obras Públicas y el Reglamento para su ejecución.

Lo que de Real orden, comunicada por el Exmo. Sr. Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras Públicas y el interesado y á los efectos correspondientes. Díos guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1913.—El Director general, A. Calderón.

Señor Gobernador civil de la provincia de Alicante.

AGUAS

Vistas las instancias presentadas por D. Gonzalo Figueroa, D. Pedro García Faria, D. Antonio Pianas y Escubós, y D.^a Felisa Vázquez, viuda de Flaquer, concesionarios del aprovechamiento de aguas del río Júcar, otorgado por Real orden de 12 de Junio de 1903, transfiriendo dicha concesión á la Sociedad Hidroeléctrica Española, representada por su Director Gerente D. Juan Urrutia:

Visto el artículo 103 de la ley general de Obras Públicas;

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, ha tenido á bien aprobar la transferencia, quedando la Sociedad Hidroeléctrica Española subrogada en los derechos y obligaciones que dimanan de la concesión.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Díos guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1913.—El Director general, A. Calderón.

Señor Gobernador civil de Valencia.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vacante en esta Escuela una plaza de Profesor, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento vigente, se anuncia la provisión de dicha plaza durante un plazo de diez días, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Los aspirantes han de ser Ingenieros del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, y reunir las condiciones siguientes:

No haber cometido falta grave en el desempeño de sus funciones, y haberse ocupado durante cinco años, por lo menos, en los trabajos de su profesión al servicio del Estado, corporaciones, empresas ó particulares.

Las solicitudes se dirigirán al Ministerio de Fomento y irán acompañadas de las relaciones de servicios y trabajos que hayan desempeñado los firmantes.

Madrid, 26 de Diciembre de 1913.—El Director, Vicente de Garcini.